

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Karen Dayanne Torres Beltrán <kdtorres@registraduria.gov.co>
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 3:47 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Respuesta al OFICIO No.058 del Radicado 2019-1115
Datos adjuntos: Certificado estado cedula 292153.pdf

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 12:37
Para: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>
Asunto: PROCESO2019-1115
Resuelto: Lunes, 02 de agosto de 2021

Bogotá D.C. Lunes, 02 de agosto de 2021

Doctora,
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria de despacho

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
Correo: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta al OFICIO No.0580
Rad: 2019-1115
Proceso: VERBAL (PERTENENCIA) NO.11001400301920190111500 DE AMPARO BERMÚDEZ CERÓN C.C.36.177.839
CONTRA MIGUEL EDUARDO ROJAS C.C.292.153.
ID INTERNO: 52121.

Cordial saludo,
Dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C que mediante **oficio N° 0580** de la referencia, que de manera atenta, se cita: "A fin de solicitarle que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente comunicación se sirva informar a esta sede judicial su el señor **MIGUEL EDUARDO ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía **No.292.153** se encuentra registrado como fallecido".

Al respecto, la Coordinación del Grupo Jurídico de la Registraduría Nacional del Estado Civil, procede a dar respuesta informándole que consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado, la cédula de ciudadanía **No.292.153** corresponde al ciudadano **MIGUEL EDUARDO ROJAS**, cual a la fecha se encuentra con estado: **VIGENTE**, de acuerdo con la búsqueda efectuada el 02/Agosto/2021 a las 3:20 p.m. (Anexo certificado de estado de cédula).

En estos términos se da respuesta de manera clara, de fondo y oportuna a la petición del asunto; Agradezco su atención, favor acusar recibido.

Atentamente,
SOFIA ROMERO MONDRAGÓN
Coordinadora Grupo Jurídico
Dirección Nacional De identificación
Proyecto: Karen Dayanne Torres. Grupo Jurídico.



La corte constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones de respuesta por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las entregadas por ventanilla de la entidad. La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere el envío por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No 4 de 2012 y Ley 527 de 1999).

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 292.153
Fecha de Expedición: 9 DE MARZO DE 1961
Lugar de Expedición: JUNIN - CUNDINAMARCA
A nombre de: MIGUEL EDUARDO ROJAS
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 01 de Septiembre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de agosto de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana